



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00806174- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Posgrado en la cual solicita la designación y renovación de personal docente como miembros del Comité Académico de la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1612/2023 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba aprueba la Resolución N° 330/2023 del Honorable Consejo Directivo que reglamenta el funcionamiento de los Doctorados de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que el art. 6° del reglamento de referencia establece que los integrantes del Comité Académico del Doctorado serán designados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Decana, previa consulta a la Secretaria de Posgrado quien a su vez tomará en consideración las propuestas de las Direcciones de las Escuelas y Departamentos correspondientes;

Que la duración prevista de estas autoridades es de cuatro años;

Que la Comisión de Enseñanza aconseja hacer lugar el presente pedido;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Dra. Guillermina ESPOSITO, a partir del día de la fecha y por el término de cuatro años, como Directora del Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 2º. RENOVAR la designación de la Dra. Bernarda MARCONETTO a partir del día 2 de agosto de 2025 y por el término reglamentario de cuatro años como integrante del Comité Académico de la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a la Dra. Natalia BERMUDEZ y a la Dra. Mariana TELLO, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario de cuatro años como integrantes del Comité Académico de la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.